

# Boletín Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Sé entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—ART. 1.<sup>o</sup> DEL CODIGO CIVIL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasaran a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que demande de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

## Gobierno civil de la provincia de Zamora

## IMPORTANTE—EMIGRACIÓN

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama circular, fecha de ayer, me dice lo siguiente:

«El Ministro de Estado comunica que en lo sucesivo el régimen para la admisión de obreros españoles en Francia será el siguiente: los obreros para trabajos industriales de cualquier clase que sean, no son admitidos en ningún caso aunque tengan contrato de trabajo, excepto aquellos obreros que, teniendo una colocación anterior, hayan venido á España temporalmente y en fecha reciente. Los obreros agrícolas serán admitidos únicamente cuando lleven contrato de trabajo; las familias de toda clase de obreros considerando como tales las mujeres y los niños, sólo podrán entrar en Francia cuando justifiquen que sus maridos ó padres de familia, respectivamente, viven en dicha nación, quedando reservado á las Autoridades el derecho de admitir en casos excepcionales á ciertos obreros cuando lo consideren oportuno.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Zamora 21 de Diciembre de 1918.

El Gobernador,  
**Emilio de Ignesón.**

## Junta provincial de Subsistencias.—Circular.

El Ilmo. Sr. Subsecretario de Abastecimientos, en telegrama de 21 del actual, me dice lo siguiente:

«Teniendo noticia este Ministerio de que sin autorización se han tomado por muchas Juntas provinciales de Subsistencias acuerdos prohibiendo ó restringiendo la salida de patatas de las provincias respectivas, con evidente perjuicio de las no productoras, en las cuales además de escasear alcanza el mismo precio excesivamente elevado en relación con los que tiene en

puntos de producción, y á fin de restablecer circulación libre tráfico aquel producto, se servirá V. S. al inmediato recibo esta circular dejar desde luego sin efecto cuantas prohibiciones ó restricciones hayan sido acordadas por esa Junta Subsistencias y cursar las oportunas órdenes á todas las Autoridades dependientes de su jurisdicción y á Jefes Estaciones provincia, de que se abstengan en absoluto de poner dificultades á salida y facturación del repetido tubérculo, siempre que vaya acompañada expedición de la guía correspondiente, que en plazo de veinticuatro horas expedirán Alcaldes punto salida.»

Lo que se hace público en este periódico para conocimiento de los señores Alcaldes de esta provincia, á quienes encarezco el fiel y exacto cumplimiento de esta circular.

Zamora 23 de Diciembre de 1918.

El Gobernador-Presidente,  
**Emilio de Ignesón.**

## COMISIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

## ANUNCIOS DE SUBASTAS

## HOSPITAL PROVINCIAL DE BENAVENTE

Desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 146, correspondiente al día 6 de Diciembre actual, para el suministro de tocino fresco para dicho establecimiento, esta Comisión provincial, en sesión de 21 del mismo, acordó celebrar segunda subasta el día 9 de Enero próximo á las once de su mañana, bajo el tipo, condiciones y formalidades fijadas en el mencionado BOLETIN OFICIAL; advirtiendo que los respectivos expedientes de subastas se hallan de manifiesto en la Sección de Beneficencia de esta Diputación provincial en los días y horas hábiles.

Zamora 24 de Diciembre de 1918.—El Vicepresidente accidental, Félix Avedillo.—El Secretario, Angel Casaseca.

Desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 146, correspondiente al día 6 de Diciembre actual, para el suministro de artículos de consumo para dicho establecimiento, esta Comisión provincial, en sesión de 21 del mismo, acordó celebrar segunda subasta el día 9 de Enero próximo, á las doce de su mañana, bajo los tipos, condiciones y formalidades fija-

das en el mencionado BOLETIN OFICIAL; advirtiendo que los respectivos expedientes de subastas se hallan de manifiesto en la Sección de Beneficencia de esta Diputación provincial en los días y horas hábiles.

Zamora 24 de Diciembre de 1918.—El Vicepresidente accidental, Félix Avedillo.—El Secretario, Angel Casaseca.

Desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 146, correspondiente al día 6 de Diciembre actual, para el suministro de pan para dicho establecimiento, esta Comisión provincial, en sesión de 21 del mismo, acordó celebrar segunda subasta el día 10 de Enero próximo, á las doce de la mañana, bajo los tipos, condiciones y formalidades fijadas en el mencionado BOLETIN OFICIAL; advirtiendo que los respectivos expedientes de subastas se hallan de manifiesto en la Sección de Beneficencia de esta Diputación provincial en los días y horas hábiles.

Zamora 24 de Diciembre de 1918.—El Vicepresidente accidental, Félix Avedillo.—El Secretario, Angel Casaseca.

## CUERPO DE CARABINEROS

## COMANDANCIA DE ZAMORA

## ANUECIO

Necesitando adquirir en calidad de arrendamiento, una Casa-Cuartel en esta Capital, para que puedan ser instaladas en ella las Oficinas de la Comandancia y ocupada por el mayor número de individuos de la misma, residentes en esta ciudad; se invita á los propietarios que tengan fincas en esta localidad para que dentro del plazo de veinte días, á contar desde que este anuncio sea expuesto al público, puedan presentar proposiciones ante el Jefe que suscribe, bajo las condiciones que se determinan en el pliego del contrato, el cual se halla de manifiesto en esta referida Comandancia, situada en el paseo de San Martín, número 8; advirtiendo, que tanto los gastos de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como los demás que se originen con motivo del expreso arriendo, serán de cuenta del dueño ó arrendante de la finca.

Zamora 20 de Diciembre de 1918.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Miguel Garrote.

# PLAN DE APPROVECHAMIENTOS

Real decreto de 14 de Agosto de 1900 e instrucciones de 29 de Septiembre del mismo año.  
para el año forestal de 1918 a 1919, relativo a los montes públicos de la provincia de Zamora, á cargo del Comisionado de Hacienda, formado con arreglo al dispuesto por

Número del catálogo	Término municipal	Nombre del monte	Pertenencia	Especie	Cabida	Hectáreas	MADERAS		LEÑAS		PASTOS		Frutos		Resumen		Observaciones	
							Metros cúbicos	Número de árboles	Altas esteriores	Bajas esteriores	Tasa de tación	Tasa de tación	Hectáreas	Tasa de tación	Ptas.	Hectáreas	Tasa de tación	Ptas.
440	Pedralba	La Ladera	Pedralba	Roble	3'00 A	100	3'00 A	100	1'00 A	1'00 A	100	100	100	100	100	100	100	100
441	Idem	Majada	Cababor	Idem	1'04 A	100	1'04 A	100	1'00 A	1'00 A	100	100	100	100	100	100	100	100
442	Idem	Plantio	Plantio	Roble	2'00 A	100	2'00 A	100	1'00 A	1'00 A	100	100	100	100	100	100	100	100
443	Idem	Ramajales	Plantio	Alamo	8'00 A	100	8'00 A	100	1'00 A	1'00 A	100	100	100	100	100	100	100	100
444	Idem	Ribera	Plantio	Alamo	0'16 A	100	0'16 A	100	1'00 A	1'00 A	100	100	100	100	100	100	100	100
445	Peque	Plantio	Plantio	Roble	7'00 A	100	7'00 A	100	1'00 A	1'00 A	100	100	100	100	100	100	100	100
446	Idem	Ribera	Plantio	Alamo	0'19 A	100	0'19 A	100	1'00 A	1'00 A	100	100	100	100	100	100	100	100
447	Pelotas	Plantio	Arcillo	Chopo	2'00 A	100	2'00 A	100	1'00 A	1'00 A	100	100	100	100	100	100	100	100
448	Idem	Pelotas	Perilla	Idem	105'08 A	100	105'08 A	100	1'00 A	1'00 A	100	100	100	100	100	100	100	100
449	Idem	Folgar	Barjacoba	Idem	100'90 A	100	100'90 A	100	1'00 A	1'00 A	100	100	100	100	100	100	100	100
450	Idem	La Fontanica	Pas	Idem	107'50 A	100	107'50 A	100	1'00 A	1'00 A	100	100	100	100	100	100	100	100
451	Idem	Fleiro	Barbabuena	Idem	100'90 A	100	100'90 A	100	1'00 A	1'00 A	100	100	100	100	100	100	100	100
452	Idem	Mata Ladeira	Pino	Idem	100'90 A	100	100'90 A	100	1'00 A	1'00 A	100	100	100	100	100	100	100	100
453	Idem	Zagalona	Soto	Pinuel	4'00 A	100	4'00 A	100	1'00 A	1'00 A	100	100	100	100	100	100	100	100
454	Idem	Monte del Conejo	Pozuelo	Porto	0'05 A	100	0'05 A	100	1'00 A	1'00 A	100	100	100	100	100	100	100	100
455	Pelotas	Plantio	Alameda	Alamo	0'04 A	100	0'04 A	100	1'00 A	1'00 A	100	100	100	100	100	100	100	100
456	Idem	Sierra-Bullones	La Chana	Idem	0'05 A	100	0'05 A	100	1'00 A	1'00 A	100	100	100	100	100	100	100	100
457	Pas	Folgar	Comunal	Idem	0'05 A	100	0'05 A	100	1'00 A	1'00 A	100	100	100	100	100	100	100	100
458	Idem	La Chana	Arroyo	Idem	0'05 A	100	0'05 A	100	1'00 A	1'00 A	100	100	100	100	100	100	100	100
459	Idem	La Chana	Llana la Urz	Idem	0'05 A	100	0'05 A	100	1'00 A	1'00 A	100	100	100	100	100	100	100	100
460	Idem	La Chana	Plantio	Idem	0'05 A	100	0'05 A	100	1'00 A	1'00 A	100	100	100	100	100	100	100	100
461	Idem	Vega María	Plantio	Idem	0'05 A	100	0'05 A	100	1'00 A	1'00 A	100	100	100	100	100	100	100	100
462	Idem	Altares	Plantio	Idem	0'05 A	100	0'05 A	100	1'00 A	1'00 A	100	100	100	100	100	100	100	100
463	Idem	Guanadas	Plantio	Idem	0'05 A	100	0'05 A	100	1'00 A	1'00 A	100	100	100	100	100	100	100	100
464	Idem	Majada de la Casa	Plantio	Idem	0'05 A	100	0'05 A	100	1'00 A	1'00 A	100	100	100	100	100	100	100	100
465	Idem	Alameda	Plantio	Idem	0'05 A	100	0'05 A	100	1'00 A	1'00 A	100	100	100	100	100	100	100	100
466	Idem	Alameda	Plantio	Idem	0'05 A	100	0'05 A	100	1'00 A	1'00 A	100	100	100	100	100	100	100	100
467	Idem	Aldea de Sto. Toribio	Plantio	Idem	0'05 A	100	0'05 A	100	1'00 A	1'00 A	100	100	100	100	100	100	100	100
468	Idem	Barrio de la Trucha	Plantio	Idem	0'05 A	100	0'05 A	100	1'00 A	1'00 A	100	100	100	100	100	100	100	100
469	Idem	Callejones	Plantio	Idem	0'05 A	100	0'05 A	100	1'00 A	1'00 A	100	100	100	100	100	100	100	100
470	Idem	Carbias	Plantio	Idem	0'05 A	100	0'05 A	100	1'00 A	1'00 A	100	100	100	100	100	100	100	100
471	Idem	Castro	Plantio	Idem	0'05 A	100	0'05 A	100	1'00 A	1'00 A	100	100	100	100	100	100	100	100
472	Idem	Castro	Plantio	Idem	0'05 A	100	0'05 A	100	1'00 A	1'00 A	100	100	100	100	100	100	100	100
473	Idem	Castro	Plantio	Idem	0'05 A	100	0'05 A	100	1'00 A	1'00 A	100	100	100	100	100	100	100	100
474	Idem	Castro	Plantio	Idem	0'05 A	100	0'05 A	100	1'00 A	1'00 A	100	100	100	100	100	100	100	100
475	Idem	Castro	Plantio	Idem	0'05 A	100	0'05 A	100	1'00 A	1'00 A	100	100	100	100	100	100	100	100
476	Idem	Castro	Plantio	Idem	0'05 A	100	0'05 A	100	1'00 A	1'00 A	100	100	100	100	100	100	100	100
477	Idem	Castro	Plantio	Idem	0'05 A	100	0'05 A	100	1'00 A	1'00 A	100	100	100	100	100	100	100	100
478	Idem	Castro	Plantio	Idem	0'05 A	100	0'05 A	100	1'00 A	1'00 A	100	100	100	100	100	100	100	100
479	Idem	Castro	Plantio	Idem	0'05 A	100	0'05 A	100	1'00 A	1'00 A	100	100	100	100	100	100	100	100
480	Idem	Castro	Plantio	Idem	0'05 A	100	0'05 A	100	1'00 A	1'00 A	100	100	100	100	100	100	100	100
481	Idem	Castro	Plantio	Idem	0'05 A	100												

## COMISIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

## OBRAS DE REPARACIÓN EN EL HOSPICIO PROVINCIAL

MES DE NOVIEMBRE DE 1918.

Relación de jornales invertidos en dichas obras, que se publica en cumplimiento á lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 125 de la ley Provincial.

Número	CLASES	NOMBRES	JORNALES		Im- portes — Pesetas
			Número	Precio — Pesetas	
1	Maestro albañil	Oliverio Gamayo	11'50	5	57'50
2	Oficial ídem	Gregorio Nieto	2	4	8
3	Peón	Luis Pérez	11'50	2'50	28'75
4	Idem	Antonio Sánchez	2	2'50	5
5	Idem	Julio González	9'50	2'25	21'37
					120'62

Zamora 21 de Diciembre de 1918.—El Vicepresidente, Astero Cadenas.—El Secretario, Casaseca.

## SECCIÓN DE PÓSITOS

Certifico.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de San Miguel de la Ribera que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 15 al 30 de Septiembre no han satisfecho sus deudas, puedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.<sup>o</sup> del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber he-

cho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.<sup>o</sup> del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar su descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

Zamora 4 de Diciembre de 1918.—El Jefe de la Sección, Eustasio García de la Serna.

## RELACIÓN QUE SE CITA

Nombres de los deudores ó sus causahabientes.	Nombres de los fiadores.	FECHAS de las obligaciones			Cantidades adeudadas.		
		Día	Mes.	Año	Princi- pal éin- tereses. — Pesetas	5 por 100 de recargo — Pesetas	TOTAL — Pesetas
Lucas Feijoó Vicente	Joaquín de Dios	7	Dicbre.	1917	57'20	2'86	60'06
Miguel Casado Casado	Lorenzo Tobal	"	"	"	41'60	2'08	43'68
Martín Norros Vicente	Manue Ramos	"	"	"	41'60	2'08	43'68
Tomás de Dios Rodríguez	Miguel Tomás	"	"	"	72'80	3'64	76'44
Manuel Rodríguez Tejedor	Antonio Rodríguez	"	"	"	72'80	3'64	76'44
Fermín Avedillo Olivares	Felipe Avedillo	"	"	"	124'80	6'24	131'04
Mariano Sánchez Casaseca	Gregorio de Dios	"	"	"	93'60	4'68	98'28
Fulgencio Rodríguez Hernández	Carlos Domínguez	"	"	"	98'80	4'94	103'74
Antonio Hernández González	Salustiano de Ocampo	"	"	"	86'32	4'31	90'63
Marcelino Avedillo Sánchez	Agapito Rodríguez	"	"	"	117'28	5'56	116'84
Juan Alonso García	José Tejedor	"	"	"	83'20	4'16	87'36
Telmo Santos Martín	Emiliano Pascual	10	"	"	83'20	4'16	87'36
Federico Ramos Tobal	Serafín Ballesteros	"	"	"	43'68	2'18	45'86
Lorenzo Rodríguez Sevillano	Alfonso Sevillano	"	"	"	78	3'90	81'90
Fernando Aribayos Domínguez	Evaristo Rodríguez	"	"	"	85'28	4'26	89'54
Antonio Morales González	Ildefonso Costillas	"	"	"	38'48	1'92	40'40
Manuel Rodríguez Domínguez	Juan H. Moralejo	"	"	"	41'60	2'08	43'68
Eleuterio Benito	Hilario Galindo	"	"	"	37'44	1'87	39'31
Bernardo Hernández Vicente	Francisco Costillas	"	"	"	62'40	3'12	65'52
Juan Ramos Tobal	Juan H. Moralejo	"	"	"	20'80	1'04	21'84
Juan Hernández Hernández	Indalecio de Vinos	"	"	"	31'20	1'56	32'76
José Antón Rodríguez	Justo Rivera	"	"	"	29'12	1'45	30'57
Manuel R. Domínguez (menor)		"	"	"	29'22	1'46	30'68

## DISTRITO FORESTAL DE ZAMORA

## SERVICIO PISCÍCOLA

Relación de las licencias de pesca expedidas por este Distrito forestal durante el mes de Noviembre último.

N.º de orden	Fecha de la concesión.	Nombres y apellidos.	Edad	VECINDAD		Profesión.
				Pueblo.	Provincia.	
71	6 Noviembre 1918	Prudencio Martínez	31	Arcos de la Polvorosa	Zamora	Pescador
72	8 "	Miguel Llordén	40	Calzada	Idem	Idem
73	12 "	Damián Alonso	38	Carrascal	Idem	Idem

Zamora 7 de Diciembre de 1918.—El Ingeniero Jefe, Nicolás Escudero.

## Ayuntamientos

## TORO

Año económico de 1919.—Mes de Enero.

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	CONCEPTOS	Pesetas
1.º	Gastos del Ayuntamiento	2.392'96
2.º	Policía de seguridad	1.274'50
3.º	Policía urbana y rural	1.664'71
4.º	Instrucción pública	985'64
5.º	Beneficencia	1.347'75
6.º	Obras públicas	580'49
8.º	Montes	62'50
9.º	Cargas	195'09
11	Imprevistos	100
12	Resultas	22.600'92
	Total .....	31.204'56

Toro 7 de Diciembre de 1918.—El Contador, Remigio Gómez.—V.º B.—El Alcalde accidental, José Martín.

Examinada fué aprobada en sesión del día 13 del actual.

Toro 14 de Diciembre de 1918.—El Alcalde accidental, José Martín. R—2490

## BENEGILES

Por defunción del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 140 pesetas, pagadas de los fondos municipales y por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en la Alcaldía dentro del plazo de quince días, á contar desde la fecha del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; pues pasado este plazo no serán admitidas las que se presenten.

Benegiles 14 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, Alejandro del Valle. R—2527

## ENTRALA

Se arriendarán los pastos de espigadero y hoja de viña de este término para el año de 1919, el día 2 de Enero próximo, á las doce de la mañana, bajo las condiciones que abraza el pliego que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Entrala 23 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, Esteban de la Iglesia.

## IMPRENTA PROVINCIAL

## ANUNCIOS

## VENTA EXTRAJUDICIAL

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 201 del vigente Reglamento hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta de las fincas siguientes, sitas en término y casco de Villalube, partido judicial de Toro:

1.<sup>a</sup> Tierra al pago del Barcenoso, de dos fanegas y ocho celemines.

2.<sup>a</sup> Otra al Teso del Albarrán, de dos fanegas y cuatro celemines.

3.<sup>a</sup> Otra al Solombrío, de dos fanegas, seis celemines y tres cuartillos.

4.<sup>a</sup> Otra á Campos-Quemados, de dos fanegas y nueve celemines.

5.<sup>a</sup> Una casa en la calle de San Raque, número 4, de planta baja con varias habitaciones, corral y huerto.

El acto tendrá lugar á la hora de las doce del día 24 de Enero de 1919, en la Notaría de esta ciudad á cargo de D. Vicente Alonso y Mata.

El acreedor hipotecario, Tomás Domínguez.